

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES
Demandado: JUAN BAUTISTA CARABALI ARARAT
Radiación: RAD: 760014003022**20210021800**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0520
RADICACION: 76001400-3022-**2020-00218-00**
CALI, ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de menor cuantía, a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES Nit 900.966.554-9 Representante legal VERONICA ZAMORA ALVAREZ identificada con C.C No 1.130.640.026 contra JUAN BAUTISTA CARABALI ARARAT con C.C. 16.639.446 para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

- 1.1- Por la suma de \$42.250.000.00, correspondiente al capital del pagaré # 0240 y vencimiento 05 de octubre de 2020.
- 1.2- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera y causados desde 06 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA C.C. No. 14.473.927 de Cali y T.P. No. 146.956 del C.S de la J.. de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **052** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **06-04-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez